



Resolución de Secretaría General

N° 020-2024/VIVIENDA-SG

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 26-2024-VIVIENDA-OGA y Memorando N° 244-2024-VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración; las Memoranda N°s. 229-2024-VIVIENDA-OGPP y 336-2024-VIVIENDA-OGPP, así como los Informes N°s. 059-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM y 079-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 169-2024-VIVIENDA-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mantiene diversos pasivos derivados de diferentes laudos arbitrales que le han sido desfavorables y ordenan el pago de sumas de dinero por controversias sometidas a arbitraje;

Que, en ese sentido, resulta necesario contar con lineamientos y/o disposiciones que regulen el registro, previsión y priorización de aquellas obligaciones derivadas de los laudos emitidos en los arbitrajes señalados en el considerando precedente;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 26-2024-VIVIENDA-OGA y Memorando N° 244-2024-VIVIENDA-OGA, la Oficina General de Administración sustenta y propone aprobar la Directiva General denominada “Disposiciones para el pago de Laudos Arbitrales en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General”;

Que, por las Memoranda N°s. 229-2024-VIVIENDA-OGPP y 336-2024-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N°s. 059-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM y 079-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, respectivamente, a través de los cuales se emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Directiva General denominada “Disposiciones para el pago de Laudos Arbitrales en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General”, la cual cumple con la estructura y procedimientos previstos en la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA;

Que, por Informe N° 169-2024-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde expedir la Resolución de Secretaría General que apruebe la Directiva General propuesta;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Directiva General denominada “Disposiciones para el pago de Laudos Arbitrales en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General”;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de directivas y lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobación

Aprobar la Directiva General N° 001-2024-VIVIENDA-SG “Disposiciones para el pago de Laudos Arbitrales en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. – Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.vivienda.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES

Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento